

De conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia

Apruébese el Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial de la provincia de Trujillo, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Condiciones para la aplicación del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial de la provincia de Trujillo

El Régimen Extraordinario de Permanencia señalado en el artículo precedente, será aplicable a aquellos vehículos destinados al servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial de la provincia de Trujillo, que a la fecha se encuentren habilitados en mérito de la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y siempre que cumplan las siguientes condiciones:

a) El vehículo debe de encontrarse en óptimo estado de funcionamiento, lo que se demostrará con la aprobación de la inspección técnica vehicular y los controles inopinados a los que sea sometido.

b) Cumplir con las condiciones técnicas y demás requisitos que establece el Reglamento, para el servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial.

Artículo 3.- Vigencia

La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANEXO

CRONOGRAMA DEL RÉGIMEN EXTRAORDINARIO DE PERMANENCIA PARA LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE REGULAR DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO

FECHA DE FABRICACIÓN	FECHA DE SALIDA DEL SERVICIO
1976 - 1980	31 de diciembre del 2017
1981 - 1985	31 de diciembre del 2018
1986 - 1990	31 de diciembre del 2019
1991 - 1995	31 de diciembre de 2020
1996 - 2000	31 de diciembre del 2021

1484155-1

Delegan en el(la) Secretario(a) General del Ministerio, durante el Ejercicio Fiscal 2017, la facultad de aprobar la formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 050-2017 MTC/01

Lima, 8 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, y con Resolución Ministerial N° 1054-2016-MTC/01 de fecha 22 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Ministerio de Transportes y Comunicaciones correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, facultan al Titular de la Entidad a delegar sus funciones en materia presupuestal así como la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la delegación de la aprobación de las modificaciones presupuestarias ayudará a agilizar la gestión presupuestaria del Ministerio al descargar al Titular del pliego de dicha función, por lo que resulta necesario delegar en el(la) Secretario(a) General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el ejercicio fiscal 2017, la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de las unidades ejecutoras, efectuadas en el mes respectivo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el(la) Secretario(a) General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Ejercicio Fiscal 2017, la facultad de aprobar la formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, así como a la Secretaría General y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1484338-1

Designan representantes del Ministerio ante Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, con el objetivo de diseñar, elaborar y realizar el seguimiento de la ejecución del "Plan de Desarrollo de Ciudades Sostenibles en Zonas de Frontera"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 051-2017 MTC/01.02

Lima, 8 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2012-PCM se creó la "Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objetivo de diseñar,